

Resistencia, 15 de Julio de 2016.-slm

N° 72

AUTOS Y VISTOS:

Estos autos caratulados: "PARTIDO CORRIENTE MARTÍN FIERRO S/ OFICIALIZACIÓN DE CANDIDATO A INTENDENTE DE MARGARITA BELÉN", Expte. N°08/16 del Registro de este Tribunal Electoral.

RESULTA:

Que, a fs.10 y 11 se solicita la Oficialización del precandidato a Intendente del Municipio de Margarita Belén por el **Partido Corriente Martín Fierro** para los Comicios que se celebrarán el 21/08/2016 y eventual segunda vuelta el 28/08/2016 si correspondiere, a fin de completar el período constitucional de mandato. Adjunta al efecto la siguiente documental; a fs. 01 Acta de Proclamación de Precandidato efectuada por sesión de la Convención del Partido cuya certificación se encuentra glosada a fs. 12 y 13, en el domicilio legal y partidario de San **Lorenzo N° 1.441** a los doce días del mes de Julio del corriente año, autorizando como Apoderados Titular y Suplente a Raúl Marcelo Domecq DNI 25887950 y a Dania Marcela Panizo DNI N° 26.719.689; Plataforma Programática a fs. 02; Aceptación de Cargo del Precandidato con Certificación de Firma por Escribana a fs. 03/04 y 05; a fs. 06 Constancia de Libre Deuda de Gravámenes de la Municipalidad de Margarita Belén atento a lo dispuesto por los art. 30° inc. c) y 67° de la Ley Orgánica de Municipios; a fs. 07 Certificación extendida por el Departamento de Control Procesal del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chaco; a fs. 08 Certificación del Registro de Deudores Alimentarios de la Provincia del Chaco - REDAM – y a fs. 09 fotocopia simple del Documento Nacional de Identidad, a fs. 14 y 15 escrito que adjunta fotocopia certificada por este Tribunal del Acta N°1 del Libro de Actas Partidario. La Actuaría informa a fs. 16 vuelta que el nominado Sr. **ROBERTO EDUARDO ENCINA, DNI 12.512.049**, reúne los requisitos para el cargo al que postula.

A fs. 18 la Sra. Procuradora Fiscal contesta vista conferida a fs. 17, considerando que corresponde la oficialización del precandidato propuesto, y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N°194/16, la Municipalidad de Margarita Belén convocó a los electores de ese municipio a elegir Intendente

el 21 de Agosto de 2.016, y eventual 2da. vuelta para el 28 de Agosto de 2.016, si correspondiere.

Que, en virtud de las facultades conferidas por el art. 2° de la Ley Prov. N° 4.332, este Organismo Electoral adecuó los plazos electorales, razón por la cual corresponde a los Partidos con personería y Alianzas reconocidas, registrar los candidatos propuestos para el cargo de Intendente, quienes deberán reunir las condiciones propias del cargo para el que se postulan y no estar comprendidos en alguna de las inhabilidades legales, respetando además los recaudos previstos en el art. 54° de la Ley Electoral N° 4.169.

Que las condiciones de elegibilidad para ser Intendente están establecidas en los arts. 191° de la Constitución Provincial, arts. 29°, 67° de la Ley N°4.233 y las inhabilidades en el art. 30° de la normativa precedentemente citada, como también en la Ley N° 4.767.

Que analizada la calidad del propuesto, verificándose sus datos identificatorios con el Padrón Provisorio de Electores de la Localidad de Margarita Belén, confeccionados para esta elección con datos que fueran utilizados en los padrones definitivos de los Comicios del 20/09/15 por la Secretaría Electoral Nacional y de conformidad con lo establecido por el art.54° de la Ley Provincial N°4.169, de acuerdo con las constancias emitidas por el Tribunal de Cuentas, con el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – R.E.D.A.M.- (Ley N°4.767) y de Libre Gravamen de Impuestos Municipales, corresponde oficializar al candidato propuesto por reunir las condiciones requeridas por la normativa vigente.

Por todo lo expuesto,

## EL TRIBUNAL ELECTORAL


### RESUELVE:

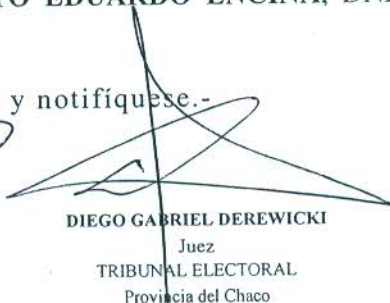
**I.-OFICIALIZAR** como candidato a **INTENDENTE** del **MUNICIPIO DE MARGARITA BELÉN** por el **PARTIDO CORRIENTE MARTÍN FIERRO**, para los comicios que se


Corresp. Resol. N° /16.-slm

///celebrarán el 21/08/2016 y eventual 2da Vuelta el 28/08/2016 si correspondiere, a fin de completar el período constitucional de mandato al Sr. **ROBERTO EDUARDO ENCINA**, DNI 12.512.049, Clase 1.956.-


**II. REGÍSTRESE y notifíquese.-**

  
Dra. **OLGA SUSANA LOCKETT**  
Jueza  
TRIBUNAL ELECTORAL  
Provincia del Chaco

  
**DIEGO GABRIEL DEREWICKI**  
Juez  
TRIBUNAL ELECTORAL  
Provincia del Chaco

  
Dra. **EMILIA MARÍA VALLE**  
Presidenta  
TRIBUNAL ELECTORAL  
Provincia del Chaco



  
**M. MARCELA CENTURION YEDRO**  
SECRETARIA ELECTORAL LETRADA  
TRIBUNAL ELECTORAL  
Provincia del Chaco